

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

**REF: EXP. 2023-00028-00**

**ACCIONANTE: LUIS EDUARDO PEÑARANDA PEÑA**

**ACCIONADOS: UGPP, COLPENSIONES, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, FIDUGRARIA S.A..**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que las demandadas que fueron vinculadas en audiencia de agosto veintinueve del presente año, DIJERON CONTESTACION A LA DEMANDA, dentro del termino concedido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Noviembre 15 de 2023.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Noviembre quince de dos mil veintitrés.

**Téngase al doctor CRISTHIAN HABID GONZALEZ BENITEZ, abogado titulado portador de la Cedula de Ciudadanía No. 3.837.203 de Corozal-sucre y T.P. No. 201.828 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de la NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, en los términos y para los efectos del poder conferido.**

**ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace el doctor CRISTHIAN HABID GONZALEZ BENITEZ, a nombre de su poderdante NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, demandada en el presente proceso.**

**Téngase a la doctora VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, abogada titulada portadora de la cedula de ciudadanía No. 1.085.897.821 de Ipiales y Tarjeta Profesional No. 212.712 del consejo superior de la Judicatura, como apoderada especial de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO -FIDUGRARIA S.A.-, en los términos y para los efectos del poder conferido.**

**ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, a nombre de su poderdante demandada en el presente proceso.**

**Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite, si fuere necesario, se señala la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA ( 9 A.M.) DEL DIA CINCO (5) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

**NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2023-00103-00  
ACCIONANTE: CAMILO FONSECA BELLO  
ACCIONADOS: LAVADERO EXPRES HM .

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la parte demandada DIO CONTESTACION A LA DEMANDA, dentro del termino legal concedido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Noviembre 15 de 2023.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Noviembre quince de dos mil veintitrés.

Téngase al doctor MIGUEL ANGEL BARRERA VILLAMIZAR, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 13.271.277 de Cúcuta y T:p. No. 212.592 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de LAVA EXPRES HM., en los termino y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DEL A DEMANDA que hace el señor apoderado MIGUEL ANGEL BARRERA VILLAMIZAR, a nombre de su poderdante demandado en el presente proceso.

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite, si fuere necesario, se señala la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,

  
TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,

  
EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

11

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP. 2023-00271-00  
ACCIONANTE: ROSA TRINIDAD RUGELES VILLAMIZAR  
ACCIONADOS: WILMER RODRIGO MUNGABISI LEON.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el demandado, DIO CONTESTACION A LA DEMANDA, dentro del termino concedido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Noviembre 15 de 2023.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Noviembre quince de dos mil veintitrés.

Téngase al doctor **JOSE GILBERTO NAVARRO MANJARREZ**, abogado titulado portador de la Cedula de Ciudadanía No. 73.239.151 de Magangué (Bolívar) y T.P. No. 174.664 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial del señor **WILMER RODRIGO MUNGABISI LEON**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA**, que hace el doctor **JOSE GILBERTO NAVARRO MANJARREZ**, a nombre de su poderdante **WILMER RODRIGO MUNGABISI LEON**, en su condición de demandado en el presente proceso.

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite, si fuere necesario, se señala la hora de las **TRES DE LA TARDE ( 3:00 P.M.) DEL DIA VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

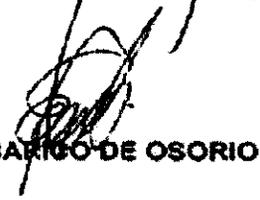
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.